



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2022-MPLC

Quillabamba, 31 de enero del 2022

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27/01/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **Artículo 41°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27/01/2022, en la sección pedidos el Regidor José Jesús Quico Villacorta, pide: informe sobre los avances del Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Concertado y sobre el avance en las titulaciones; al respecto sustenta que, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, informe sobre el avance de actualización de los instrumentos de gestión como son: el Plan de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Concertado, los mismos que se encuentran desfasados, así como se informe sobre el avance en las titulaciones. (...);

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 3) y del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

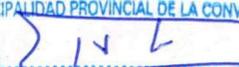
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Acondonamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, tomar las acciones necesarias para su presencia en la próxima Sesión de Concejo, para que informe el estado situacional o avance del Plan de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Concertado; así mismo, informe respecto a las titulaciones.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
GATyDUR
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447